|  |  |
| --- | --- |
|  | S |
| Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Grupo de trabajo sobre un posible sistema internacional de cooperación  Segunda reunión Ginebra, 5 de abril de 2017 | UPOV/WG-ISC/4/2  Original: Inglés  Fecha: 10 de julio de 2018 |

CUESTIONES QUE PODRÍAN SER PERTINENTES PARA LAS NECESIDADES DE LAS OFICINAS DE PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES SEÑALADAS EN LA PRIMERA REUNIÓN DEL WG‑ISC Y MODIFICADAS POR EL WG‑ISC EN SU SEGUNDA Y TERCERA REUNIONES

Documento preparado por la Oficina de la Unión

Descargo de responsabilidad: el presente documento no constituye un documento de política u orientación de la UPOV

El presente documento tiene por objeto recordar las novedades acontecidas en la primera, la segunda y la tercera reuniones del Grupo de trabajo sobre un posible sistema internacional de cooperación (WG‑ISC), así como ofrecer una versión actualizada del Anexo II “Cuestiones que podrían ser pertinentes para las necesidades de las oficinas de protección de las obtenciones vegetales señaladas en la primera reunión del WG‑ISC” del documento UPOV/WG‑ISC/3/2 para someterla a la consideración de dicho Grupo de trabajo.

Se invita al WG‑ISC a examinar el Anexo III “Cuestiones que podrían ser pertinentes para las necesidades de las oficinas de protección de las obtenciones vegetales señaladas en la primera reunión del Grupo de trabajo sobre un posible sistema internacional de cooperación (WG‑ISC) y modificadas en su segunda y tercera reuniones” del presente documento.

# ANTECEDENTES

En su nonagésima segunda sesión, celebrada en Ginebra el 27 de octubre de 2016, el Comité Consultivo aprobó el proyecto de mandato y atribuciones para un Grupo de trabajo sobre un posible sistema internacional de cooperación (WG‑ISC), según lo expuesto en el Anexo I del presente documento (véase el párrafo 59 del documento CC/92/20 “Informe sobre las conclusiones”).

# PRIMERA REUNIÓN deL WG‑ISC

En su primera reunión, celebrada en Ginebra el 27 de octubre de 2016, el WG‑ISC convino en que el WG‑ISC debía, en primer lugar, señalar las necesidades de las oficinas de protección de las obtenciones vegetales de los miembros de la Unión (véase el párrafo 10 del documento UPOV/WG‑ISC/1/2 “*Report*” (Informe)).

El WG‑ISC convino en que, una vez señaladas las necesidades de las oficinas de protección de las obtenciones vegetales, el siguiente paso sería analizar las cuestiones que figuran en el párrafo 10 del documento CC/92/10 en relación con esas necesidades. El documento se debía estructurar a partir de los elementos siguientes, en los que se presentarían las necesidades específicas y las cuestiones relacionadas con esas necesidades señaladas (véase el párrafo 27 del documento UPOV/WG-ISC/1/2 “*Report*” (Informe)):

1. examen DHE;
2. novedad;
3. prioridad;
4. denominación;
5. cooperación en asuntos administrativos;
6. facilitar la presentación de solicitudes.

# SEGUNDA REUNIÓN DEL WG‑ISC

En su segunda reunión, celebrada en Ginebra el 5 de abril de 2017, el WG‑ISC examinó el documento UPOV/WG‑ISC/2/2. En el Anexo I de dicho documento se propone una lista de cuestiones que podrían considerarse pertinentes para las necesidades de las oficinas de protección de las obtenciones vegetales señaladas en la primera reunión del WG‑ISC, estructurada sobre la base de los elementos mencionados en el párrafo 4.

En su segunda reunión, el WG‑ISC alcanzó las siguientes conclusiones respecto del contenido del Anexo I del documento UPOV/WG‑ISC/2/2:

## Examen DHE

*Necesidades de las oficinas de protección de las obtenciones vegetales*

a) ha de añadirse el fortalecimiento de la capacidad de examen DHE a las necesidades de las oficinas de protección de las obtenciones vegetales;

b) ha de ampliarse el alcance de las “Necesidades de las oficinas de protección de las obtenciones vegetales” señaladas en el punto ii) del Anexo I del documento UPOV/WG‑ISC/2/2 de modo que incluyan la utilización y el intercambio de informes DHE de conformidad con su política; y

### Cuestiones pertinentes que figuran en el documento CC/92/10 “Sistema internacional de cooperación”

Aunque el WG‑ISC convino en que algunas de esas cuestiones no son prioritarias o no parecen factibles a corto o medio plazo, decidió mantener por el momento todas las cuestiones en la medida en que formen parte de su mandato.

En relación con la cuestión 9.a), el WG‑ISC convino en que resultaría útil estudiar si los sistemas de control de calidad empleados por algunos miembros de la Unión (sin intervención de la UPOV) podrían facilitar la cooperación en materia de examen DHE.

## Novedad

### Cuestiones pertinentes que figuran en el documento CC/92/10

El WG‑ISC convino en que no es prioritario considerar la determinación de oficinas que se encarguen de la observación preliminar.

## Denominación

*Necesidades de las oficinas de protección de las obtenciones vegetales*

El WG‑ISC acordó esperar el resultado de la labor del Grupo de trabajo sobre denominaciones de variedades (WG‑DEN) antes de debatir en profundidad la cuestión de las denominaciones de variedades.

### Cuestiones pertinentes que figuran en el documento CC/92/10

El WG‑ISC convino en que no es prioritario considerar la determinación de oficinas que se encarguen de la observación preliminar.

## Cooperación en asuntos administrativos

*Necesidades de las oficinas de protección de las obtenciones vegetales*

Con respecto a “i) un medio que permita reconocer mutuamente documentos elaborados por otros miembros de la Unión, por ejemplo una firma digital”, el WG‑ISC acordó organizar, en su tercera reunión, ponencias a cargo de miembros del WG‑ISC sobre medios que permitan reconocer documentos mutuamente.

Con respecto a “ii) un mecanismo para recibir pagos por el encargo de informes DHE de otros miembros de la Unión”, el WG‑ISC tomó nota de que algunos miembros de la Unión, como Australia, el Canadá y el Japón, no cobran por el encargo de informes DHE.

### Cuestiones pertinentes que figuran en el documento CC/92/10

El WG‑ISC tomó nota de que la cuestión 24 suscita ciertas preocupaciones, pero decidió mantenerla por el momento, habida cuenta de que no resulta prioritaria.

## Facilitar la presentación de solicitudes

*Necesidades de las oficinas de protección de las obtenciones vegetales*

El WG‑ISC suscribió las “Necesidades de las oficinas de protección de las obtenciones vegetales” que se recogen en el Anexo I del documento UPOV/WG‑ISC/2/2.

### Cuestiones pertinentes que figuran en el documento CC/92/10

El WG‑ISC tomó nota de que la cuestión 19 conllevaría una labor considerable para la Oficina de la Unión y convino en que no sería adecuado considerar esa cuestión.

El WG‑ISC acordó que su tercera reunión se centraría en la presentación de información sobre la situación actual en la UPOV y en cada uno de los miembros de la Unión que participan en el WG‑ISC en relación con las cuestiones siguientes, con el fin de facilitar el examen de las cuestiones sustantivas en su cuarta reunión:

## Examen DHE

* ponencias a cargo de la Oficina de la Unión y el presidente del Comité Técnico (TC) sobre los acuerdos de cooperación vigentes en materia de examen DHE y los resultados de la encuesta del TC sobre cooperación en materia de examen DHE;
* ponencias a cargo de los miembros del WG‑ISC sobre los sistemas de control de calidad existentes en los miembros de la Unión.

## Novedad

* ponencia a cargo de la Oficina de la Unión sobre los elementos fundamentales de las notas explicativas acerca de la novedad y la función de la base de datos PLUTO; y
* ponencias a cargo de los miembros del WG‑ISC sobre ejemplos de la aplicación de las disposiciones relativas a la novedad.

## Prioridad

* ponencia a cargo de la Oficina de la Unión sobre los elementos fundamentales de las notas explicativas acerca de la prioridad; y
* ponencias a cargo de los miembros del WG‑ISC sobre experiencias en la aplicación de las disposiciones relativas a la prioridad, incluida la determinación de la fecha de la primera solicitud;

## Cooperación en asuntos administrativos

* ponencias a cargo de los miembros del WG‑ISC sobre medios que permitan reconocer documentos mutuamente.

# TERCERA REUNIÓN DEL WG‑ISC

Conforme a lo acordado en su segunda reunión (véase el párrafo 7), el WG‑ISC, en su tercera reunión, escuchó ponencias (de las cuales figuran copias en la página web del WG‑ISC) sobre los temas siguientes:

a) Examen DHE

1. Los acuerdos de cooperación vigentes en materia de examen DHE y los resultados de la encuesta del TC sobre cooperación en materia de examen DHE

* *Oficina de la Unión*

1. Los sistemas de control de calidad existentes en los miembros de la Unión

* *Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales de la Unión Europea (OCVV)*
* *Nueva Zelandia*

1. Panorama general y observaciones

* *Presidente del Comité Técnico (Sr. Kees van Ettekoven (Países Bajos))*

b) Novedad

1. Los elementos fundamentales de las notas explicativas acerca de la novedad y la función de la base de datos PLUTO

* *Oficina de la Unión*

1. Ejemplos de la aplicación de las disposiciones relativas a la novedad

* *Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales de la Unión Europea (OCVV)*
* *Noruega*

c) Prioridad

1. Los elementos fundamentales de las notas explicativas acerca del derecho de prioridad

* *Oficina de la Unión*

1. Experiencias en la aplicación de las disposiciones relativas a la prioridad, incluida la determinación de la fecha de la primera solicitud

* *Noruega*

d) Cooperación en asuntos administrativos

* Medios que permitan reconocer documentos mutuamente
* *Noruega*

Después de cada tema, se mantuvo un breve debate para precisar la información proporcionada en las ponencias.

El WG‑ISC examinó el documento UPOV/WG‑ISC/3/2 “Cuestiones que podrían ser pertinentes para las necesidades de las oficinas de protección de las obtenciones vegetales señaladas en la primera reunión del WG‑ISC”.

El WG‑ISC acordó invitar a la Oficina de la Unión a que elabore un documento en el que se actualice el Anexo II del documento UPOV/WG‑ISC/3/2 con arreglo a:

a) las modificaciones acordadas por el WG‑ISC en su segunda reunión, según se exponen en el párrafo 6 del documento UPOV/WG‑ISC/3/2; y

b) la modificación del punto ii) del apartado “Necesidades de las oficinas de protección de las obtenciones vegetales” de la sección “EXAMEN DHE”, de modo que el texto rece lo siguiente:

“ii) aceptar los informes DHE de otros miembros de la Unión;”

El WG‑ISC recordó que en el documento actualizado figurarán asimismo las conclusiones alcanzadas en la segunda reunión respecto de las cuestiones que no se consideraron prioritarias.

# ASUNTOS QUE SE HAN DE SOMETER A CONSIDERACIÓN EN LA CUARTA REUNIÓN DEL WG‑ISC

En el Anexo II “Cuestiones que podrían ser pertinentes para las necesidades de las oficinas de protección de las obtenciones vegetales señaladas en la primera reunión del Grupo de trabajo sobre un posible sistema internacional de cooperación (WG‑ISC) y modificadas en su segunda y tercera reuniones” del presente documento se ofrece una versión actualizada del Anexo II “Cuestiones que podrían ser pertinentes para las necesidades de las oficinas de protección de las obtenciones vegetales señaladas en la primera reunión del Grupo de trabajo sobre un posible sistema internacional de cooperación (WG‑ISC)” del documento UPOV/WG-ISC/3/2, con arreglo a:

a) las modificaciones acordadas por el WG‑ISC en su segunda reunión, según se exponen en el párrafo 6 del documento UPOV/WG‑ISC/3/2 (véase el párrafo 6 del presente documento);

b) la modificación del punto ii) del apartado “Necesidades de las oficinas de protección de las obtenciones vegetales” de la sección “EXAMEN DHE”, de modo que el texto rece lo siguiente:

“ii) aceptar los informes DHE de otros miembros de la Unión;” y

c) las conclusiones alcanzadas en la segunda reunión respecto de las cuestiones que no se consideraron prioritarias.

El Anexo II del presente documento contiene una versión del Anexo II del documento UPOV/WG‑ISC/3/2 actualizada conforme a lo explicado anteriormente, en la cual se muestran todas las modificaciones efectuadas. El Anexo III del presente documento contiene una versión del Anexo II del documento UPOV/WG‑ISC/3/2 actualizada conforme a lo explicado anteriormente, en la cual no se muestran las modificaciones (versión “en limpio”).

Se invita al WG‑ISC a examinar el Anexo III del presente documento.

[Siguen los Anexos]

Mandato y atribuciones del

Grupo de trabajo sobre un posible sistema internacional de cooperación (WG‑ISC)

(aprobado por el Comité Consultivo en su nonagésima segunda sesión, que tuvo lugar en Ginebra   
el 27 de octubre de 2016: véase el párrafo 59 del documento CC/92/20 “Informe sobre las conclusiones”)

### Propósito

1. Formular, para su examen por el Comité Consultivo, propuestas relativas a un posible ISC que:

1. no afecte a la responsabilidad de los miembros de la Unión en relación con la concesión y la protección de los derechos de obtentor, o con otras obligaciones internacionales;
2. sea pertinente para todos los miembros de la Unión, con independencia del Acta del Convenio de la UPOV por la que estén vinculados;
3. no afecte a la flexibilidad de la que actualmente disponen los miembros de la Unión para la formulación de políticas y para dar respuesta a sus propias necesidades y circunstancias específicas conforme al Acta pertinente del Convenio de la UPOV;
4. se base en la participación voluntaria de los miembros de la Unión con arreglo a sus medidas de participación;
5. permita que los miembros de la Unión decidan participar solo en determinados componentes del ISC;
6. se base en la cooperación voluntaria entre miembros de la Unión;
7. no afecte a la cooperación con o entre aquellos miembros de la Unión que no participen en el ISC;
8. se base en la presentación de solicitudes ante los propios miembros de la Unión y no ante la Oficina de la Unión;
9. no se base en el examen de solicitudes por la Oficina de la Unión;
10. no afecte la determinación ni el pago de tasas por los diferentes miembros de la Unión;
11. no afecte el derecho de cada uno de los miembros de la Unión a llevar a cabo por sí mismos el examen para la concesión del derecho de obtentor;
12. se base en iniciativas y materiales existentes en la UPOV, en particular: la base de datos GENIE; el proyecto de formulario electrónico de solicitud (EAF); el instrumento de la UPOV de búsqueda de denominaciones similares; y el material de información de la UPOV.

2. En relación con estas propuestas, facilitar al Comité Consultivo un análisis de:

1. la necesidad de un ISC;
2. las ventajas y desventajas de las propuestas en comparación con la organización actual;
3. la existencia de un fundamento jurídico en virtud de las Actas del Convenio de la UPOV;
4. la incidencia en la legislación nacional, los procedimientos administrativos, los derechos y los marcos de política, en relación con el Acta pertinente del Convenio de la UPOV, para las oficinas de protección de las obtenciones vegetales de los miembros de la UPOV;
5. las posibles ventajas y desventajas para:
   1. la sociedad en los diferentes miembros de la Unión;
   2. las oficinas de protección de las obtenciones vegetales de los miembros de la Unión, en particular en lo que respecta a:
      * costos e ingresos
      * número de solicitudes e ingresos procedentes de estas;
   3. los obtentores nacionales y extranjeros, con inclusión de las pequeñas y medianas empresas (pymes);
   4. los agricultores; y
   5. la UPOV.

### Composición

1. se compondrá de los siguientes miembros de la Unión:

* Bolivia (Estado Plurinacional de)
* Brasil
* Canadá
* Chile
* Colombia
* Estados Unidos de América
* Ecuador
* Japón
* Noruega
* Unión Europea (Alemania, Comisión Europea, Estonia, Francia, Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV) de la Unión Europea, Países Bajos y Reino Unido)

1. cuando lo deseen, los demás miembros de la Unión tendrán la facultad de participar en las reuniones del WG‑ISC y formular comentarios;
2. el WG‑ISC estará limitado a los miembros de la Unión y, si recomienda que se invite a observadores o expertos a alguna de sus reuniones, el WG‑ISC se remitirá al Comité Consultivo;
3. las reuniones serán presididas por el secretario general adjunto.

Modus operandi

1. Toda vez que sea posible, sus reuniones coincidirán con las sesiones del Comité Consultivo, en el período y con la frecuencia necesarios para responder a las solicitudes del Comité Consultivo;
2. primeramente se elaborará un documento en el que se expondrán, conforme a la estructura siguiente, las cuestiones que han de examinarse:
   1. Sistema internacional de administración
   2. Observación preliminar de la novedad y la denominación
   3. Examen DHE
   4. Examen por los miembros de la Unión que utilizan el ISC
3. elaborar un documento que contenga propuestas, análisis e informaciones con arreglo al propósito expuesto más arriba, que se someterán al examen del Comité Consultivo según el calendario que aquel establezca;
4. después de cada reunión del WG‑ISC, se informará de los avances al Comité Consultivo;
5. los documentos del WG‑ISC se pondrán a disposición del Comité Consultivo.

[Sigue el Anexo II]

[Las modificaciones efectuadas en el Anexo I del documento UPOV/WG-ISC/3/2 se indican mediante:

~~tachado~~ (las supresiones) o subrayado (las adiciones).]

UPOV/WG‑ISC/4/2

ANEXO II

CUESTIONES QUE PODRÍAN SER PERTINENTES PARA LAS NECESIDADES DE LAS OFICINAS DE PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES SEÑALADAS EN LA PRIMERA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE UN POSIBLE SISTEMA INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN (WG‑ISC) Y MODIFICADAS EN SU SEGUNDA Y TERCERA REUNIONES

# EXAMEN DHE

## Necesidades de las oficinas de protección de las obtenciones vegetales

i) mejorar la cooperación a fin de que las colecciones de variedades tengan una mayor calidad y estén completas;

ii) aceptar los informes DHE de otros miembros de la Unión [, de conformidad con la política del miembro de la Unión en cuestión]~~aceptar los informes DHE de cualquiera de los miembros de la Unión sin examinarlos más detenidamente~~;

iii) información sobre variedades que los miembros consideraron notoriamente conocidas;

iv) información sobre variedades que se hayan incluido en el examen DHE; ~~y~~

v) base(s) de datos centralizadas de descripciones de variedades, en especial de datos moleculares~~.~~; y

~~v)~~vi) fortalecimiento de la capacidad de examen DHE.

## Cuestiones pertinentes que figuran en el documento CC/92/10

| Referencia en CC/92/10 | Punto en  CC/92/10 | Necesidad pertinente |
| --- | --- | --- |
| [[1]](#footnote-2) Cuestión 8 | a) considerar si el establecimiento de un sistema de acreditación, u otro medio de transmitir información objetiva sobre la capacidad de examen DHE, podría facilitar la cooperación en materia de examen DHE y las características de dicho sistema. | Examen DHE  i)-v) |
|  | b) examinar el funcionamiento de un sistema de acreditación, en particular:   * el organismo acreditador, el período de acreditación, los costos imputables a las oficinas y la entidad que determina las tasas de examen; * cómo funcionaría el sistema en el caso de las variedades autóctonas de cada país y qué sucedería si hubiera que registrar dichas variedades en el ISC y la oficina no estuviera acreditada. | Examen DHE  i)-v) |
| Cuestión 9 | a) considerar otras medidas que podrían facilitar la cooperación entre miembros de la Unión en materia de examen DHE, en particular si los sistemas de control de calidad empleados por algunos miembros de la Unión (sin intervención de la UPOV) podrían facilitar la cooperación en materia de examen DHE. | Examen DHE  i)-v) |
|  | b) considerar el modo de obtención del material vegetal en aquellos casos en los que el examen DHE lo realiza otro miembro de la Unión. | Examen DHE  i) |
|  | c) considerar las diferencias en las condiciones geográficas y en las condiciones del examen y su incidencia en las prácticas agrícolas. | Examen DHE  ii) |
| Cuestión 10 | Considerar el modo en que un ISC podría usarse para apoyar la capacidad de examen DHE con el fin de facilitar la cooperación, en particular mediante el desarrollo de capacidad que facilitaría la cooperación. | Examen DHE  i)-vi) |
| Cuestión 22 | [parte] a) considerar si los miembros de la Unión deberán ocuparse del seguimiento y mantenimiento de la información indicada en los apartados v) y vi) de la cuestión 22 y si dicha información deberá publicarse, a nivel general, en la base de datos PLUTO.  [v) mantener descripciones normalizadas de la UPOV de las variedades, información sobre variedades notoriamente conocidas incluidas en el examen DHE, información sobre el estado y la eliminación del material de reproducción o multiplicación facilitado por el obtentor e información relativa a la genealogía y las líneas parentales de híbridos (se tratará como confidencial); y  vi) incluir una búsqueda de variedades notoriamente conocidas relevantes con las que se podría comparar la variedad de la solicitud.] | Examen DHE  i)-v) |
|  | [parte] b) considerar si los miembros de la Unión deberán ocuparse del seguimiento y mantenimiento de la información indicada en los apartados v) y vi) de la cuestión 22 y si dicha información deberá publicarse, a nivel general, en la base de datos PLUTO. | Examen DHE  i)-v) |

# NOVEDAD

## Necesidades de las oficinas de protección de las obtenciones vegetales

#### tener acceso a información más oportuna y exacta sobre la novedad facilitada por los miembros de la Unión;

1. disponer de más información sobre incumplimiento de los criterios de novedad para los miembros individuales de la Unión; y
2. disponer de más información sobre actos de incumplimiento de la novedad, en lugar de tan solo fechas, de los solicitantes.

## Cuestiones pertinentes que figuran en el documento CC/92/10

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 11 Cuestión 11 | b) considerar en qué se basaría la selección de las oficinas encargadas de la observación preliminar. | Novedad  i)  Denominación  i), ii), iii) |
| 11 Cuestión 12 | a) aclarar que la observación preliminar deberá tener como objetivo, en la medida de lo posible, evaluar la aceptabilidad de la denominación propuesta de una variedad para todos los miembros de la Unión. | Novedad  i)  Denominación  iii) |
|  | c) estudiar el modo de tomar en consideración a los miembros de la Unión que no cuentan con catálogos nacionales y a aquellos que no introducen sus datos en la base de datos PLUTO. | Novedad  i)  Denominación  i), ii), iv), v) |
| Cuestión 16 | Recordar que en el punto 8 del formulario tipo de la UPOV para las solicitudes de derecho de obtentor (sección 2 del documento TGP/5 “Experiencia y cooperación en el examen DHE”) se solicita información pertinente relativa a la novedad. | Novedad  i) |
| Cuestión 17 | a) recordar que la base de datos PLUTO incluye un elemento de información que permite tener una indicación de las fechas en las que una variedad se haya comercializado por primera vez en el territorio de la solicitud y en otros territorios. | Novedad  i) |
|  | b) tener en cuenta que el concepto de “primera comercialización” varía de un miembro de la UPOV a otro. | Novedad  ii), iii) |

# DERECHO DE PRIORIDAD

## Necesidades de las oficinas de protección de las obtenciones vegetales

1. mejorar la actualización y la calidad de los datos disponibles en la UPOV en relación con la prioridad, en especial las fechas de las solicitudes.

## Cuestiones pertinentes que figuran en el documento CC/92/10

[ninguna]

# DENOMINACIÓN

## Necesidades de las oficinas de protección de las obtenciones vegetales

1. acceso más fácil a la información sobre denominaciones de variedades;
2. acceso a información completa y actualizada sobre denominaciones de variedades;
3. un instrumento o servicio común para facilitar la toma de decisiones armonizadas sobre denominaciones de variedades;
4. información sobre los motivos de los miembros de la Unión para rechazar denominaciones que habían sido propuestas o registradas anteriormente por otro miembro de la Unión; y
5. red de personas de contacto para asuntos relativos a las denominaciones.

## Cuestiones pertinentes que figuran en el documento CC/92/10

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 11 Cuestión 11 | b) considerar en qué se basaría la selección de las oficinas encargadas de la observación preliminar. | Novedad  i)  Denominación  i), ii), iii) |
| 11 Cuestión 12 | a) aclarar que la observación preliminar deberá tener como objetivo, en la medida de lo posible, evaluar la aceptabilidad de la denominación propuesta de una variedad para todos los miembros de la Unión. | Novedad  i)  Denominación  iii) |
|  | b) estudiar el modo de tomar en consideración las marcas, las indicaciones geográficas y las denominaciones de origen. | Denominación  iv) |
|  | c) estudiar el modo de tomar en consideración a los miembros de la Unión que no cuentan con catálogos nacionales y a aquellos que no introducen sus datos en la base de datos PLUTO. | Novedad  i)  Denominación  i), ii), iv), v) |
| Cuestión 13 | Considerar el procedimiento para la presentación por el obtentor de otra denominación en el caso de que un miembro de la Unión considere *a posteriori* que la denominación propuesta es inadecuada en su territorio. | Denominación  iii) |
| Cuestión 14 | Tomar nota del valor de un instrumento de la UPOV de búsqueda de denominaciones similares y considerar la extensión de tal instrumento [para] incluir palabras o elementos considerados inadecuados por los miembros de la Unión. | Denominación  iii) |
| Cuestión 15 | Considerar la necesidad de extender la consideración de las denominaciones incluidas actualmente en la base de datos PLUTO a otras denominaciones consideradas por los miembros de la Unión. | Denominación  i), ii), v) |

# COOPERACIÓN EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

## Necesidades de las oficinas de protección de las obtenciones vegetales

1. un medio que permita reconocer mutuamente documentos elaborados por otros miembros de la Unión, por ejemplo una firma digital; y
2. un mecanismo para recibir pagos por el encargo de informes DHE de otros miembros de la Unión, si procede.

## Cuestiones pertinentes que figuran en el documento CC/92/10

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 11 Cuestión 24 | Considerar si el examen por los miembros de la Unión que usen el ISC se financiaría por medio de los sistemas actuales de que disponen los miembros de la Unión para el examen de solicitudes y si la recaudación de tasas para costear ese trabajo podría integrarse en el sistema internacional de administración de un ISC. | Cooperación en asuntos administrativos  ii) |

# FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

## Necesidades de las oficinas de protección de las obtenciones vegetales

1. facilitar la presentación de solicitudes a los residentes y los no residentes, en especial las solicitudes a título personal o de pequeñas y medianas empresas y organizaciones, a fin de aumentar el número de variedades disponibles para los miembros de la Unión; y
2. contar con una organización más eficiente para tramitar las solicitudes a fin de evitar las demoras debidas al aumento del número de solicitudes.

## Cuestiones pertinentes que figuran en el documento CC/92/10

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Cuestión 2 | b) utilizar programas informáticos y especificaciones técnicas que posibiliten la participación de todos los miembros de la Unión en un ISC sin perjuicio de las normativas nacionales. | Facilitar la presentación de solicitudes  i) |
| [[2]](#footnote-3) ~~Cuestión 19~~ | ~~Considerar que el proyecto EAF y, en su caso, el ISC podrían servir de base para que los miembros de la Unión avancen en el proceso de armonización de sus formularios de solicitud, creando así posibilidades para que, en una fase posterior, un ISC incluya la comprobación de la integridad de la solicitud, la preparación para su publicación y la introducción de la información relevante sobre la solicitud en una base de datos de solicitudes centralizada.~~ | ~~Facilitar la presentación de solicitudes~~  ~~ii)~~ |

[Sigue el Anexo III]

[Versión actualizada del Anexo II del documento UPOV/WG-ISC/3/2  
en la que no se muestran las modificaciones]

UPOV/WG‑ISC/4/2

ANEXO III

CUESTIONES QUE PODRÍAN SER PERTINENTES PARA LAS NECESIDADES DE LAS OFICINAS DE PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES SEÑALADAS EN LA PRIMERA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE UN POSIBLE SISTEMA INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN (WG-ISC) Y MODIFICADAS EN SU SEGUNDA Y TERCERA REUNIONES

# EXAMEN DHE

## Necesidades de las oficinas de protección de las obtenciones vegetales

1. mejorar la cooperación a fin de que las colecciones de variedades tengan una mayor calidad y estén completas;
2. aceptar los informes DHE de otros miembros de la Unión [, de conformidad con la política del miembro de la Unión en cuestión];
3. información sobre variedades que los miembros consideraron notoriamente conocidas;
4. información sobre variedades que se hayan incluido en el examen DHE;
5. base(s) de datos centralizadas de descripciones de variedades, en especial de datos moleculares; y
6. fortalecimiento de la capacidad de examen DHE.

## Cuestiones pertinentes que figuran en el documento CC/92/10

| Referencia en CC/92/10 | Punto en  CC/92/10 | Necesidad pertinente |
| --- | --- | --- |
| [[3]](#footnote-4) Cuestión 8 | a) considerar si el establecimiento de un sistema de acreditación, u otro medio de transmitir información objetiva sobre la capacidad de examen DHE, podría facilitar la cooperación en materia de examen DHE y las características de dicho sistema. | Examen DHE  i)-v) |
|  | b) examinar el funcionamiento de un sistema de acreditación, en particular:   * el organismo acreditador, el período de acreditación, los costos imputables a las oficinas y la entidad que determina las tasas de examen; * cómo funcionaría el sistema en el caso de las variedades autóctonas de cada país y qué sucedería si hubiera que registrar dichas variedades en el ISC y la oficina no estuviera acreditada. | Examen DHE  i)-v) |
| Cuestión 9 | a) considerar otras medidas que podrían facilitar la cooperación entre miembros de la Unión en materia de examen DHE, en particular si los sistemas de control de calidad empleados por algunos miembros de la Unión (sin intervención de la UPOV) podrían facilitar la cooperación en materia de examen DHE. | Examen DHE  i)-v) |
|  | b) considerar el modo de obtención del material vegetal en aquellos casos en los que el examen DHE lo realiza otro miembro de la Unión. | Examen DHE  i) |
|  | c) considerar las diferencias en las condiciones geográficas y en las condiciones del examen y su incidencia en las prácticas agrícolas. | Examen DHE  ii) |
| Cuestión 10 | Considerar el modo en que un ISC podría usarse para apoyar la capacidad de examen DHE con el fin de facilitar la cooperación, en particular mediante el desarrollo de capacidad que facilitaría la cooperación. | Examen DHE  i)-vi) |
| Cuestión 22 | [parte] a) considerar si los miembros de la Unión deberán ocuparse del seguimiento y mantenimiento de la información indicada en los apartados v) y vi) de la cuestión 22 y si dicha información deberá publicarse, a nivel general, en la base de datos PLUTO.  [v) mantener descripciones normalizadas de la UPOV de las variedades, información sobre variedades notoriamente conocidas incluidas en el examen DHE, información sobre el estado y la eliminación del material de reproducción o multiplicación facilitado por el obtentor e información relativa a la genealogía y las líneas parentales de híbridos (se tratará como confidencial); y  vi) incluir una búsqueda de variedades notoriamente conocidas relevantes con las que se podría comparar la variedad de la solicitud.] | Examen DHE  i)-v) |
|  | [parte] b) considerar si los miembros de la Unión deberán ocuparse del seguimiento y mantenimiento de la información indicada en los apartados v) y vi) de la cuestión 22 y si dicha información deberá publicarse, a nivel general, en la base de datos PLUTO. | Examen DHE  i)-v) |

# NOVEDAD

## Necesidades de las oficinas de protección de las obtenciones vegetales

1. tener acceso a información más oportuna y exacta sobre la novedad facilitada por los miembros de la Unión;
2. disponer de más información sobre incumplimiento de los criterios de novedad para los miembros individuales de la Unión; y
3. disponer de más información sobre actos de incumplimiento de la novedad, en lugar de tan solo fechas, de los solicitantes.

## Cuestiones pertinentes que figuran en el documento CC/92/10

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1 Cuestión 11 | b) considerar en qué se basaría la selección de las oficinas encargadas de la observación preliminar. | Novedad  i)  Denominación  i), ii), iii) |
| 1 Cuestión 12 | a) aclarar que la observación preliminar deberá tener como objetivo, en la medida de lo posible, evaluar la aceptabilidad de la denominación propuesta de una variedad para todos los miembros de la Unión. | Novedad  i)  Denominación  iii) |
|  | c) estudiar el modo de tomar en consideración a los miembros de la Unión que no cuentan con catálogos nacionales y a aquellos que no introducen sus datos en la base de datos PLUTO. | Novedad  i)  Denominación  i), ii), iv), v) |
| Cuestión 16 | Recordar que en el punto 8 del formulario tipo de la UPOV para las solicitudes de derecho de obtentor (sección 2 del documento TGP/5 “Experiencia y cooperación en el examen DHE”) se solicita información pertinente relativa a la novedad. | Novedad  i) |
| Cuestión 17 | a) recordar que la base de datos PLUTO incluye un elemento de información que permite tener una indicación de las fechas en las que una variedad se haya comercializado por primera vez en el territorio de la solicitud y en otros territorios. | Novedad  i) |
|  | b) tener en cuenta que el concepto de “primera comercialización” varía de un miembro de la UPOV a otro. | Novedad  ii), iii) |

# DERECHO DE PRIORIDAD

## Necesidades de las oficinas de protección de las obtenciones vegetales

1. mejorar la actualización y la calidad de los datos disponibles en la UPOV en relación con la prioridad, en especial las fechas de las solicitudes.

## Cuestiones pertinentes que figuran en el documento CC/92/10

[ninguna]

# DENOMINACIÓN

## Necesidades de las oficinas de protección de las obtenciones vegetales

1. acceso más fácil a la información sobre denominaciones de variedades;
2. acceso a información completa y actualizada sobre denominaciones de variedades;
3. un instrumento o servicio común para facilitar la toma de decisiones armonizadas sobre denominaciones de variedades;
4. información sobre los motivos de los miembros de la Unión para rechazar denominaciones que habían sido propuestas o registradas anteriormente por otro miembro de la Unión; y
5. red de personas de contacto para asuntos relativos a las denominaciones.

## Cuestiones pertinentes que figuran en el documento CC/92/10

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1 Cuestión 11 | b) considerar en qué se basaría la selección de las oficinas encargadas de la observación preliminar. | Novedad  i)  Denominación  i), ii), iii) |
| 1 Cuestión 12 | a) aclarar que la observación preliminar deberá tener como objetivo, en la medida de lo posible, evaluar la aceptabilidad de la denominación propuesta de una variedad para todos los miembros de la Unión. | Novedad  i)  Denominación  iii) |
|  | b) estudiar el modo de tomar en consideración las marcas, las indicaciones geográficas y las denominaciones de origen. | Denominación  iv) |
|  | c) estudiar el modo de tomar en consideración a los miembros de la Unión que no cuentan con catálogos nacionales y a aquellos que no introducen sus datos en la base de datos PLUTO. | Novedad  i)  Denominación  i), ii), iv), v) |
| Cuestión 13 | Considerar el procedimiento para la presentación por el obtentor de otra denominación en el caso de que un miembro de la Unión considere a posteriori que la denominación propuesta es inadecuada en su territorio. | Denominación  iii) |
| Cuestión 14 | Tomar nota del valor de un instrumento de la UPOV de búsqueda de denominaciones similares y considerar la extensión de tal instrumento [para] incluir palabras o elementos considerados inadecuados por los miembros de la Unión. | Denominación  iii) |
| Cuestión 15 | Considerar la necesidad de extender la consideración de las denominaciones incluidas actualmente en la base de datos PLUTO a otras denominaciones consideradas por los miembros de la Unión. | Denominación  i), ii), v) |

# COOPERACIÓN EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

## Necesidades de las oficinas de protección de las obtenciones vegetales

1. un medio que permita reconocer mutuamente documentos elaborados por otros miembros de la Unión, por ejemplo una firma digital; y
2. un mecanismo para recibir pagos por el encargo de informes DHE de otros miembros de la Unión, si procede.

## Cuestiones pertinentes que figuran en el documento CC/92/10

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1 Cuestión 24 | Considerar si el examen por los miembros de la Unión que usen el ISC se financiaría por medio de los sistemas actuales de que disponen los miembros de la Unión para el examen de solicitudes y si la recaudación de tasas para costear ese trabajo podría integrarse en el sistema internacional de administración de un ISC. | Cooperación en asuntos administrativos  ii) |

# FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

## Necesidades de las oficinas de protección de las obtenciones vegetales

1. facilitar la presentación de solicitudes a los residentes y los no residentes, en especial las solicitudes a título personal o de pequeñas y medianas empresas y organizaciones, a fin de aumentar el número de variedades disponibles para los miembros de la Unión; y
2. contar con una organización más eficiente para tramitar las solicitudes a fin de evitar las demoras debidas al aumento del número de solicitudes.

## Cuestiones pertinentes que figuran en el documento CC/92/10

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Cuestión 2 | b) utilizar programas informáticos y especificaciones técnicas que posibiliten la participación de todos los miembros de la Unión en un ISC sin perjuicio de las normativas nacionales. | Facilitar la presentación de solicitudes  i) |
| [[4]](#footnote-5) |  |  |

[Fin del Anexo III y del documento]

1. En la segunda reunión del WG‑ISC se consideró que este punto no resulta prioritario. [↑](#footnote-ref-2)
2. En su segunda reunión, el WG‑ISC tomó nota de que la cuestión 19 conllevaría una labor considerable para la Oficina de la Unión y convino en que no sería adecuado considerar esa cuestión. [↑](#footnote-ref-3)
3. En la segunda reunión del WG-ISC se consideró que este punto no resulta prioritario. [↑](#footnote-ref-4)
4. En su segunda reunión, el WG-ISC tomó nota de que la cuestión 19 conllevaría una labor considerable para la Oficina de la Unión y convino en que no sería adecuado considerar esa cuestión. [↑](#footnote-ref-5)